

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24111 *ACUERDO de 22 de noviembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 22 de octubre de 2002, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 22 de noviembre de 2002, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 22 de octubre de 2002, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior del siguiente tenor literal:

Adjudicar a la Sección cuarta los recursos de suplicación que versen sobre prejubilaciones que enlacen con la jubilación definitiva, y jubilaciones y temas sobre pensiones en todas sus variedades y conexiones.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24112 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas Mae-Aeci» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2003 y 2004.*

La oferta de formación a través de los distintos programas de becas, tanto para ciudadanos extranjeros como para españoles, constituye un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales y científicas con el resto del mundo. Asimismo, la difusión de la lengua y cultura españolas es un objetivo permanente de dichas relaciones, que se articula con especial eficacia mediante estos programas, esenciales para la política española de cooperación internacional al desarrollo y para la lucha contra la pobreza.

En virtud de la disposición adicional tercera a la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por el artículo 5.c del Estatuto de la AECE (Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 301, del 16), en materia de cooperación educativo-cultural con el exterior que desarrolla la AECE, a través de su

Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (DGRCC), corresponde proceder a la convocatoria de becas 2003-2004, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y de acuerdo con el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, con la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECE y con los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, resuelve:

Primero.—Convocar y resolver en régimen de concurrencia competitiva los distintos programas de «Becas MAE-AECE» de estudios para ciudadanos extranjeros y para españoles para 2003-2004, cuyo período abarca del día 1 de febrero del año 2003 al día 31 de diciembre del año 2004, que se recogen en el anexo I, conforme a las bases generales del anexo II y las condiciones específicas del anexo III de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», mediante sucesivas resoluciones si fuera necesario, la relación de beneficiarios de las becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—Exponer la convocatoria en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas de España en el exterior u órganos dependientes de éstas (oficinas técnicas de cooperación —OTCs—, centros culturales y oficinas consulares) de la AECE y en su página electrónica (www.aeci.es).

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la AECE, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Convocatoria de los Programas de «Becas MAE-AECE», para ciudadanos extranjeros y españoles

Según lo establecido en la Orden de 3 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se convoca concurso para la concesión de Becas MAE-AECE para ciudadanos extranjeros y para españoles para 2003-2004, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.103.134B.491.00 y 12.103.134A.486.02 por un importe máximo en el año 2003 de 17.393.980 euros y en el año 2004 de 17.393.980 euros. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Las becas tienen por objeto la realización de estudios, cursos, estancias de formación, investigación, etc., en España y en el exterior, según los distintos programas de los capítulos que se indican a continuación:

CAPÍTULO I

Becas de Lengua, Cultura e Investigación Hispánicas para extranjeros en España

I.A) Becas para el curso para profesionales del español en la Escuela de Verano de Madrid:

Duración: De dos meses, julio y agosto de 2003.

Perfil: Para Profesores extranjeros universitarios de lengua castellana y literatura en español; de español como lengua extranjera, y para pro-

fesionales de la edición y traducción españolas de países de lengua oficial no española.

I.B) Becas para cursos de verano de español como lengua extranjera y de cultura y civilización españolas en Universidades públicas y privadas españolas:

Duración: De un mes, entre julio y agosto de 2003.

Perfil: Para jóvenes titulados universitarios superiores y estudiantes de último curso de carrera de países de lengua oficial no española, preferentemente en departamentos de español en Universidades extranjeras con Lectorados MAE-AECI.

I.C) Becas para hispanistas:

Duración: De entre uno y tres meses, entre julio de 2003 y junio de 2004.

Perfil: Para solicitantes con titulación doctoral para investigación individual en España sobre temas españoles o hispánicos preferentemente en el campo de las humanidades y ciencias sociales, consulta de archivos, bibliotecas, museos u otros centros y contacto con especialistas españoles en su campo de especialización.

CAPÍTULO II

Becas de postgrado para extranjeros en España

II.A) Becas para ciudadanos de países no iberoamericanos para estudios de postgrado:

Duración: De hasta un año, prorrogable hasta un año más, a partir de octubre 2003.

Perfil: Maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales, y otros, en Universidades, instituciones y centros superiores públicos y privados españoles, para titulados universitarios superiores (Preferentemente procedentes de los países en desarrollo y en transición prioritarios según el Plan Director de la Cooperación Española para 2001-2004 *).

* Países prioritarios no iberoamericanos: Albania, Angola, Argelia, Bosnia i Herzegovina, Cabo Verde, China, Egipto, Filipinas, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Líbano, Jordania, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Población Saharai, R. F. Yugoslavia, Santo Tomé-Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Territorios Palestinos, y Vietnam.

II.B) Becas Mutis para ciudadanos de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones para estudios de postgrado:

Duración: De hasta un año, prorrogable hasta un año más, a partir de octubre 2003.

Perfil: Maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros, en Universidades, instituciones y centros superiores públicos y privados españoles, para titulados universitarios superiores procedentes de la citada Comunidad.

II.C) Becas para el Curso de Estudios Internacionales 2003-2004 en colaboración con la Escuela Diplomática de Madrid:

Duración: De nueve meses desde octubre 2003.

Perfil: Para miembros de Servicios Diplomáticos extranjeros titulados universitarios superiores, presentados oficialmente por vía diplomática a las Embajadas de España en sus países de origen, candidatos titulados universitarios superiores de academias o instituciones extranjeras oficialmente encargadas de la selección o preparación de miembros del Servicio Diplomático de sus respectivos países, presentados por dichos centros u oficialmente por vía diplomática a las referidas Embajadas.

II.D) Becas para estudios de postgrado en Universidades a distancia españolas:

Duración: De un mes presencial en España, dentro del curso académico 2003/2004, prorrogable hasta otro mes mas, en el siguiente curso académico, a partir de octubre 2003.

Perfil: Maestría, especialización, experto y doctorales en Universidades, públicas y privadas españolas, para titulados universitarios superiores (Preferentemente procedentes de los países prioritarios según el Plan * y países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones).

CAPÍTULO III

Becas de lenguas y postgrado para españoles en el exterior

III.A) Becas para cursos de verano de lenguas extranjeras:

Duración: De un mes, entre julio y septiembre de 2003.

Perfil: Para jóvenes titulados universitarios superiores españoles y estudiantes de último curso de carreras de filologías y traducción e interpretación en Universidades o centros oficiales extranjeros (preferentemente en los países en desarrollo o en transición no iberoamericanos prioritarios según el Plan *).

III.B) Becas para estudios de postgrado en países no iberoamericanos:

Duración: De hasta un año, prorrogable hasta un año más, a partir de octubre 2003.

Perfil: Maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros, para jóvenes titulados universitarios superiores españoles, en Universidades o en centros superiores extranjeros (preferentemente en los países en desarrollo o en transición no iberoamericanos prioritarios según el Plan *).

III.C) Becas Mutis para estudios de postgrado en países iberoamericanos:

Duración: De hasta un año, prorrogable hasta un año más, a partir de octubre 2003.

Perfil: Maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros, para jóvenes titulados universitarios superiores españoles, en Universidades, instituciones y centros superiores públicos y privados de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, con exclusión de España.

CAPÍTULO IV

Becas de estudios europeos para españoles en el exterior

IV.A) Becas para el Colegio de Europa (Brujas y Natolín):

Duración: Por nueve meses desde el 1 octubre 2003.

Perfil: Para jóvenes españoles titulados universitarios superiores o estudiantes de último año, de carreras afines para los programas especializados sobre integración europea en sus departamentos de Estudios Jurídicos, de Economía y de Ciencias Políticas y Administrativas en Brujas (Bélgica) y su programa sobre Unión Europea y países de Europa Central y Oriental en Natolín (Polonia), por un total de 20 becas con una distribución inicial de 18 becas en la primera sede y 2 en la segunda.

IV.B) Becas para el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE), en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades y Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD):

Duración: Por un año desde el 1 de septiembre del 2003.

Perfil: Para jóvenes españoles titulados universitarios superiores o estudiantes de último año de carrera universitaria de segundo ciclo, en los campos jurídico, económico, empresarial-administrativo, ciencias políticas, sociología, e historia y humanidades, para la realización de doctorado en sus departamentos de Estudios Jurídicos, Economía, Ciencias Políticas y Sociales, e Historia y Civilización, y para su curso de un año para la obtención del Diploma de Estudios Jurídicos, por un total previsiblemente de 14 becas nuevas para 1.º año de doctorado y curso anual para el Diploma de Estudios Jurídicos.

CAPÍTULO V

Becas de cooperación cultural para extranjeros y españoles en España y en el exterior

V.A) Becas de cooperación en gestión cultural:

Duración: De hasta un año, prorrogable hasta un año más, a partir de octubre 2003, previo seminario.

Perfil: Para jóvenes españoles titulados universitarios superiores o con experiencia acreditada en la gestión cultural, patrimonial o creación artística, para estancias en Consejerías Culturales de las Embajadas de España, Centros Culturales de la AECI en el exterior y en sus Servicios Centrales.

V.B) Becas de cooperación lingüística hispánica:

Duración: De hasta 1 año, prorrogable hasta un año más, a partir de febrero 2003.

Perfil: Colaboración científica en las Academias correspondientes de la Real Academia Española en Hispanoamérica para jóvenes titulados universitarios superiores españoles en lingüística y filología hispánicas.

V.C) Becas de cooperación bibliotecaria:

Duración: De hasta 1 año, prorrogable hasta 1 año más, a partir de octubre 2003, inclusive seminario.

Perfil: Para formación de jóvenes titulados universitarios superiores españoles en biblioteconomía y documentación, o con formación de postgrado en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AECEI, y para estancias en las mismas para reciclaje bibliotecario de jóvenes profesionales iberoamericanos, filipinos y árabes.

V.D) Becas de formación lingüística y cooperante:

Duración: De tres meses a partir de julio 2003, previo seminario.

Perfil: Para jóvenes recién titulados universitarios superiores y estudiantes de los dos últimos años de carrera de nacionalidad española y francesa, con especial vocación en cooperación internacional, que no hayan sido beneficiarios de ningún programa de voluntariado internacional, para integrarse en tandems binacionales, para colaboración en proyectos oficiales de la cooperación de AECEI en Hispanoamérica.

V.E) Becas para estancias en la Academia de España en Roma, en colaboración con la Secretaría de Estado de Cultura del MECD y la Fundación Caja Madrid:

Duración: Entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de junio de 2004 por trimestres naturales (salvo que circunstancias específicas hagan aconsejable una distribución distinta). Las becas en colaboración con la Fundación Caja Madrid tendrán una duración de nueve meses.

Perfil: Para jóvenes artistas, creadores, restauradores e investigadores españoles o de un país iberoamericano, en cada una de las siguientes especialidades:

Artes plásticas (pintura, escultura y grabado), arquitectura, fotografía, música, musicología, artes escénicas, literatura (Beca Valle Inclán), cine, teoría e historia de las artes, estética y museología (por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores hasta un máximo de noventa meses/beca).

Restauración del patrimonio arquitectónico, restauración de bienes muebles, arqueología, documentación e investigación del patrimonio histórico (por parte del MECD hasta un máximo de treinta y dos meses/beca).

Historia del arte (para pintura renacentista, pintura barroca y escultura) y restauración (el patrimonio arquitectónico, de pintura mural, y de escultura en mármol) (en colaboración con la Fundación Caja Madrid hasta un máximo de cinco becas).

CAPÍTULO VI

Becas de renovación de anteriores programas de becas MAE-AECEI

VI.A) Becas de renovación para beneficiarios extranjeros, para estudios de postgrado de último año, de la convocatoria de Becas MAE 2002-2003 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 2002).

VI.B) Becas de renovación para beneficiarios extranjeros, para estudios de pregrado y formación profesional, de la citada convocatoria.

VI.C) Becas de renovación para beneficiarios españoles, para estudios de postgrado de último año, de la citada convocatoria.

VI.D) Becas de renovación para el Instituto Universitario Europeo de Florencia para becarios MAE y MECD que actualmente estudien 1.º y 2.º en el IUE.

ANEXO II

Bases generales

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*—Para solicitantes de beca nueva:

1. Solicitud de una sola beca por persona.
2. No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la AECEI o del MAE en los últimos tres años.
3. Para ciudadanos extranjeros, no tener residencia oficial en España, teniéndola en el país de origen en el momento de solicitar la beca, salvo quienes gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
4. No poseer doble nacionalidad española o de otro país de la Unión Europea y de un país hispanoamericano.

5. Estar en posesión de pasaporte nacional con validez mínima de seis meses en el momento de realizar la solicitud, para los extranjeros, o del documento nacional de identidad, para los españoles.

6. Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos. En su caso, los solicitantes habrán de realizar los trámites necesarios para la oportuna convalidación ante las autoridades educativas correspondientes.

7. Ser mayor de edad según la Ley española (dieciocho años). Para estudios cuya duración sea superior a seis meses, no superar preferiblemente los treinta y cinco años de edad en el año 2003.

8. Tener debidamente acreditado suficiente conocimiento de la lengua española o extranjeras para la realización de los estudios proyectados.

9. Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios previstos.

10. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, en su caso.

11. Indicar una única dirección fija y segura de correo electrónico a efectos de notificaciones.

12. Realizar el trámite de admisión correspondiente en el centro de acogida o destino donde se pretenda realizar los estudios, cursos, investigación, etc. de acuerdo con los requisitos que fije el mismo.

13. Rellenar los correspondientes formularios electrónicos en la web de la presente convocatoria en la dirección www.becasmae.es.

14. Los requisitos específicos indicados para cada Programa en el anexo III.

Para solicitantes de beca de renovación:

1. Estar realizando cursos, estudios o investigación con duración superior al plazo para el que se concedió la beca al amparo de la convocatoria Becas MAE 2002/03 para cursar estudios en España y en el exterior.

2. Estar en posesión del correspondiente permiso de residencia de estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España).

3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas.

4. Los requisitos específicos indicados para cada Programa en el anexo III.

Segunda. *Presentación y fecha límite de solicitudes.*—Las solicitudes de beca nueva o beca de renovación se deberán cumplimentar por los peticionarios a través de internet, debida y enteramente en español, en la dirección de la presente convocatoria: www.becasmae.es, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 16 de diciembre de 2002 finalizando:

El 31 de diciembre de 2002 para el programa V.B) (anexo III).

El 15 de enero de 2003 para el programa IV.B) (anexo III).

El 31 de marzo de 2003 para los programas V.E), VI.A), VI.B), VI.C) y VI.D).

El 31 de enero de 2003 para el resto de los programas.

Tercera. *Preselección de solicitudes y plazos de presentación de documentación.*—Vencida la fecha de presentación de solicitudes, la AECEI en el plazo máximo de sesenta días naturales, comunicará por correo electrónico a los peticionarios de beca nueva su preselección o no, atendiendo al interés del curso o estudios para la formación del solicitante en función de su relevancia para las prioridades generales temático-sectoriales y geográficas de la cooperación y de la política exterior cultural y científica españolas, y evaluando el potencial de liderazgo del candidato en su área de actividad.

Solamente dichas solicitudes preseleccionadas pasarán a la siguiente fase de evaluación y propuesta de concesión de las becas que regulan las Bases Quinta a Séptima de la presente convocatoria.

Estos peticionarios, cuyas solicitudes sean finalmente seleccionadas, deberán presentar la documentación requerida según la Base Octava, salvo aquellos que ya la hubieran presentado de acuerdo con las condiciones específicas de su programa (anexo III).

Para los solicitantes seleccionados de beca nueva:

En caso de selección de la correspondiente solicitud, la AECEI comunicará por vía electrónica los documentos a presentar en el plazo de quince días naturales por el peticionario, en las OTCs o Embajadas de España en su lugar de origen, o en el Registro General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), según se trate de solicitantes extranjeros o españoles, con indicación del número de solicitud.

Para los solicitantes de beca de renovación:

Deberán presentar los documentos correspondientes relacionados en la base octava, en el Registro General de la AECEI (Avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

La presentación de documentación de ambos tipos de solicitantes, de beca nueva seleccionada y de beca de renovación, también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos los plazos correspondientes antes referidos, la AECEI hará pública en su página electrónica la lista de las solicitudes completas e incompletas, tanto de becas nuevas seleccionadas (para los programas de los capítulos I, II, III, IV y V), como de becas de renovación (para los programas del capítulo VI).

Cuarta. Condiciones económicas.

Dotación: Según programa elegido (anexo III).

Ayuda de matrícula: Según programa elegido (anexo III).

Ayuda de viaje: Se concederá a los beneficiarios de beca nueva y de beca de renovación Programa VI.D) una ayuda de viaje individual hasta el importe máximo siguiente, según la región de procedencia del beneficiario extranjero o destino del beneficiario español si es al exterior:

Unión Europea, países del Espacio Económico Europeo y Magreb: 300 euros.

Países europeos y mediterráneos candidatos U.E: 500 euros.

Federación Rusa y CEI: 700 euros.

Oriente Medio: 600 euros.

África Subsahariana: 900 euros.

Asia y Pacífico: 1.200 euros.

Iberoamérica, Caribe y Norteamérica: 1.000 euros.

Seguro médico: El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECEI con la compañía aseguradora correspondiente (salvo programa VI.D ver condiciones específicas), para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Forma de pago: El pago de la beca se realizará en la primera quincena de la mensualidad mediante transferencia bancaria a la cuenta en España que indique el beneficiario. Para los becarios extranjeros, únicamente se pagarán por cheque las mensualidades precisas hasta que posean la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior, necesaria para abrir una cuenta bancaria en España.

La ayuda de viaje se abonará al beneficiario en el plazo máximo de sesenta días naturales, desde la presentación en la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios (SDG BLI) del billete original utilizado, fotocopia en caso de billete de ida y vuelta, o declaración jurada de itinerario y kilometraje en coche particular.

Quinta. Evaluación y propuesta de concesión.—La evaluación de las solicitudes y la propuesta de concesión de las becas nuevas y de renovación para cada uno de los programas se efectuará por las correspondientes Comisiones de evaluación (anexo III).

La actuación de las Comisiones de evaluación se acomodará al procedimiento que libremente determinen adoptando sus acuerdos por mayoría, siendo voto de calidad el del Presidente. En caso de ausencia de éste, ejercerá sus funciones el Vocal en quien delegue. Las Comisiones se regirán por lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones podrán contar con el asesoramiento de expertos externos cualificados.

Sexta. Límite temporal para la propuesta de concesión de becas.—Las Comisiones de evaluación formularán las propuestas de resolución de concesión de las becas en un periodo máximo de cinco meses y medio, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima. Resolución de concesión de becas.—Las Comisiones de evaluación instruirán los procedimientos para la concesión de las becas y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciar la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de evaluación correspondiente al programa en cuestión, el SECIPI y Presidente de la AECEI dictará la resolución de concesión de becas que corresponda en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La SDG BLI de la AECEI notificará la concesión de la beca a los beneficiarios individualmente al correo electrónico indicado en la correspondiente solicitud.

La resolución que dicte el SECIPI y Presidente de la AECEI, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», será motivada de acuerdo

con lo dispuesto en las Bases Generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas, se expondrán en los tableros de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECEI y en las páginas electrónicas www.aeci.es y www.becasmae.es. Este acto agotará la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Octava. Documentación que deben presentar los solicitantes seleccionados.

Para solicitantes seleccionados para beca nueva: A los efectos de comprobación de la veracidad de los datos en base a los cuales se debe realizar la resolución de la presente convocatoria, los solicitantes seleccionados deberán entregar una copia impresa en papel de la solicitud realizada en internet en www.becasmae.es, acompañada de la siguiente documentación, en la OTC o Embajada de España del país de origen del solicitante extranjero, o en la AECEI si éste es español:

1. Copia compulsada del certificado de nacimiento o del documento de identificación personal o del que reglamentariamente lo sustituya.

2. Copia compulsada del título académico, si lo tuviere, y de su certificación académica personal con puntuación media obtenida (según el sistema de puntuación de la Universidad o centro de origen, con indicación en éste del valor máximo o base) y el número total de horas o créditos realizados.

3. Certificado o justificación documental que avalen las actividades académicas y/o profesionales reseñadas en el currículum vitae cumplimentado en el formulario electrónico correspondiente.

4. Si lo requieren los estudios a realizar, certificado de convalidación por las autoridades educativas competentes del título o estudios cursados, o justificante de haberlo solicitado.

5. Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia compulsada del certificado oficial acreditativo del conocimiento de español, con especificación del nivel, preferentemente del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) expedido por el Instituto Cervantes. Para los españoles, certificado oficial acreditativo de los idiomas extranjeros en los que se seguirán los estudios en el exterior, con especificación del nivel.

6. Originales de las dos cartas de presentación de profesores, profesionales o personalidades del país de origen relevantes por su relación académica o profesional con el solicitante transcritas por éste en el formulario electrónico correspondiente.

7. Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, extendido en un plazo no superior a tres meses.

8. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

9. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.

10. Declaración de otras becas y ayudas que haya solicitado para la misma actividad.

11. Declaración de renuncia, si fuera seleccionado, a la percepción en el país donde disfrutará la beca de otras remuneraciones, de otras becas o de ayudas que se concedan para el mismo fin.

12. Copia, en su caso, del formulario de preadmisión remitido a tal efecto al centro de acogida o destino donde se pretenda realizar el curso, estudios, etc., y, si la tuviere, de la carta de admisión del mismo.

Para solicitantes de beca de renovación: Una copia impresa en papel de la solicitud realizada en internet en www.becasmae.es, deberá ser entregada acompañada de la siguiente documentación en el Registro de la AECEI:

1. Informe del responsable del centro de estudios o Director de los mismos avalando la oportunidad de la renovación.

2. Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar.

3. Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior o resguardo de haberla solicitado, para las renovaciones para extranjeros, y del documento equivalente de las autoridades competentes extranjeras para los españoles.

4. Fotocopia del pasaporte en vigor.

5. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

6. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.

7. Finalizado el curso 2002-2003, deberá remitir certificado de haber superado el curso.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, que podrá no ser oficial, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Novena. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los becarios están obligados a:

1. Comunicar su aceptación expresa por correo electrónico a la SDG BLI de la AECE en: acepciones.becasmae@aeci.es, en el período de diez días desde que se le notifique la concesión de la beca.

2. El extranjero, a encontrarse en España el día de la iniciación de la beca y, el español, en el país de su centro de estudios. De no contactar con la SDG BLI en el plazo de diez días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad. Si transcurre trece días sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

3. El extranjero, personarse ante el responsable de la Unidad Gestora de Becas MAE-AECE del centro de estudios de acogida, en el plazo de diez días a partir del comienzo de la beca.

4. Solicitar el visado de estudiante en el Consulado que corresponda en el país de origen, así como respetar la legislación correspondiente en materia de visados y permisos de residencia.

5. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de la SDG BLI que resolverá en su caso la reducción, revocación o reintegro de la beca.

6. No cambiar de estudios ni de centro previsto sin la aceptación de la SDG BLI.

7. Remitir a la SDG BLI copia del resguardo de matrícula.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aprovechamiento de la beca.

9. Comunicar a la SDG BLI la ausencia de España, en caso de becario extranjero, por el período de vacaciones establecidas en el calendario escolar español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades, y, en caso de becario español, del país en cuestión por el período de vacaciones que se establezca en el centro de estudios correspondiente en el exterior. Si la ausencia excediera de este período, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso.

En los casos de beca de renovación, se podrá disfrutar de un mes completo de vacaciones en el período estival.

10. Enviar certificado de asistencia al curso, en su caso, o una breve memoria y fotocopia de las calificaciones obtenidas a la SDG BLI, en el mes siguiente al término de la beca.

11. Mencionar su condición de «Becario del Ministerio de Asuntos Exteriores de España-Agencia Española de Cooperación Internacional» en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados.

12. Superar los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca.

13. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.

14. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el período de vigencia de la beca, salvo que la Ley española así lo permita y la SDG BLI lo autorice.

15. Mantener un comportamiento decoroso, respetuoso con las leyes españolas y, en su caso, extranjeras, que no implique perjuicio para los intereses de la acción exterior de España.

16. Declarar a la SDG BLI cualquier otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

17. Los extranjeros, regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca o, en su caso, cuando ésta sea rescindida.

18. Los españoles, al inicio de su beca, inscribirse en el Registro Consular de la Representación Diplomática española en el país de destino y presentarse al Encargado de Asuntos Culturales de la misma.

Décima. *Compromiso e incompatibilidad de los solicitantes y becarios.*

1. Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de evaluación y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

2. La percepción de estas becas será incompatible con la condición de parentesco hasta segundo grado con personas, españolas y extranjeras con acreditación diplomática y que ejerzan sus funciones en el país en el que se disfrutará de la beca.

3. Tener relación de parentesco de primer grado con algún vocal de la Comisión de evaluación correspondiente.

4. Disfrutar de cualquier tipo de beca o de ayuda económica concedida por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, por iguales o similares conceptos sin la autorización previa de la SDG BLI.

Undécima. *Registro de ex becarios.*—Todos los becarios al término de la beca y regreso a su país de origen, podrán registrarse en la Asociación de Antiguos Becarios del MAE-AECE de España (ABAME) en la Embajada de España en dicho país, para los extranjeros, o en la AECE para los españoles.

Duodécima. *Normas supletoria y final.*—El régimen de becas del MAE-AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, a la Orden de 3 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6), a la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), y demás normas reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente resolución de convocatoria traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida de la beca y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el Punto Octavo de la Orden de 3 de abril de 2001 y en el punto sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

ANEXO III

Condiciones específicas

CAPÍTULO I

Becas de lengua, cultura e investigación hispánicas para extranjeros en España

Programa I.A): Becas para el curso para profesionales del español en la Escuela de Verano de Madrid.

Dotación: Residencia en Madrid en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid patrocinados por la AECE (Colegio Mayor «Nuestra Señora de África» y Colegio Mayor «Nuestra Señora de Guadalupe»).

Matrícula gratuita.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Aval del Lector MAE-AECE en el caso de estudiantes de español en departamentos universitarios extranjeros que cuenten con dicha figura.

Nivel de excelencia académica.

Currículum Vitae.

Programa I.B): Becas para cursos de verano de español como lengua extranjera y de cultura y civilización españolas en Universidades públicas y privadas españolas.

Dotación: 600 euros mensuales pagaderos por cheque bancario.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario

y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Aval del Lector MAE-AECI en el caso de estudiantes de español en departamentos universitarios extranjeros que cuenten con dicha figura.

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Programa I.C): Becas para Hispanistas.

Dotación: 900 euros mensuales.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Evaluación del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y ampliación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto en función de las prioridades generales de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española y las prioridades bilaterales establecidas con el país en cuestión en dichos ámbitos.

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Cartas de referencia.

CAPÍTULO II

Becas de postgrado para extranjeros en España

Programa II.A) Becas para ciudadanos de países no iberoamericanos para estudios de postgrado.

Dotación: 420 euros mensuales y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados, en función de sus disponibilidades, en caso de que el centro de estudios de acogida esté ubicado en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Madrid y la duración de los mismos sea como mínimo de un curso académico completo.

900 euros mensuales para estudios fuera del ámbito del Ayuntamiento de Madrid o en caso del agotamiento de las disponibilidades máximas de los Colegios citados.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula de tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, entre ellos un representante de la Dirección General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental de la AECI (DGCAEAO), actuando uno de los Vocales como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos, basándose en la preselección que de acuerdo con ellos realizará cada OTC o Embajada en el país de origen de los mismos:

Evaluación del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto en función de las prioridades generales de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española y las prioridades bilaterales establecidas con el país en cuestión en dichos ámbitos.

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Cartas de referencia.

Programa II.B) Becas Mutis para ciudadanos de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones para estudios de postgrado.

Dotación:

420 euros mensuales y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados, en función de sus disponibilidades, en caso de que el centro de estudios de acogida esté ubicado en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Madrid

y la duración de los mismos sea como mínimo de un curso académico completo.

900 euros mensuales para estudios fuera del ámbito del Ayuntamiento de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades máximas de los Colegios citados.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera ésta el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, entre ellos un representante de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la AECI (DGCI), actuando uno de los vocales como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos y basándose en la preselección que de acuerdo con ellos realizará cada OTC o Embajada en el país de origen de los mismos:

Evaluación del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto en función de las prioridades generales de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española y las prioridades bilaterales establecidas con el país en cuestión en dichos ámbitos.

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Cartas de referencia.

Programa II.C) Becas para el Curso de Estudios Internacionales 2003-2004 en colaboración con la Escuela Diplomática de Madrid.

Dotación: 420 euros mensuales y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el Director Adjunto de la Escuela Diplomática como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, entre ellos el SDG BLI, actuando uno de ellos como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Nota Verbal de presentación del país de origen del solicitante.

Programa II.D) Becas para estudios de postgrado en Universidades a distancia españolas.

Dotación:

Una mensualidad de 600 euros.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, entre ellos un representante de la DGCAEAO y uno de la DGCI, actuando uno de los vocales como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos, basándose en la preselección que de acuerdo con ellos realizará cada OTC o Embajada en el país de origen de los mismos:

Evaluación del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto en función de las prioridades generales de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española y las prioridades bilaterales establecidas con el país en cuestión en dichos ámbitos.

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Cartas de referencia.

CAPÍTULO III

Becas de lenguas y postgrado para españoles en el exterior

Programa III.A) Becas para Cursos de Verano de Lenguas Extranjeras.

Dotación: 600 euros mensuales.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Nivel de conocimiento de la lengua cuyo estudio vayan a seguir.
Nivel de excelencia académica.
Curriculum vitae.

Programa III.B) Becas para estudios de postgrado en países no iberoamericanos.

Dotación:

900 euros mensuales.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Evaluación del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto en función de las prioridades generales de la cooperación y de la política cultural y científica exterior españolas y las prioridades bilaterales establecidas con el país en cuestión en dichos ámbitos.

Nivel de excelencia académica.
Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento de la lengua en que se realizarán los estudios.
Cartas de referencia.

Programa III.C) Becas Mutis para estudios de postgrado en países iberoamericanos.

Dotación:

900 euros mensuales.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: La Comisión, nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como vicepresidente e integrada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario y pudiendo contar con asesores externos, teniendo en cuenta la distribución de becas por países según criterios de la cooperación y de la política cultural y científica exterior española, realizará la selección final valorando los siguientes aspectos:

Evaluación del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto en función de las prioridades generales de la cooperación y de la política cultural y científica exterior españolas y las prioridades bilaterales establecidas con el país en cuestión en dichos ámbitos.

Nivel de excelencia académica.
Curriculum vitae.

Nivel de conocimiento de la lengua en que se realizarán los estudios.
Cartas de referencia.

CAPÍTULO IV

Becas de estudios europeos para españoles en el exterior

Programa IV.A) Becas para el Colegio de Europa (Brujas y Natolín).

Requisitos específicos:

Con fecha límite de 31 de enero de 2003, entregar toda la documentación señalada en la base octava.

Reunir todos los requisitos exigidos por el Colegio de Europa (información detallada en: www.coleurop.be)

Ser titulado superior o estudiante de último año de carrera universitaria de segundo ciclo en las carreras correspondientes a los estudios a realizar. Nivel excelente de inglés y francés.

Los estudiantes de último año de carrera, si fuesen seleccionados, deberán haber finalizado los estudios de licenciatura para poder incorporarse a la beca y justificarlo mediante certificado expedido por el centro de estudios correspondiente.

No haber cumplido los treinta años de edad en el momento de incorporarse a sus estudios en el Colegio.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya hayan disfrutado en convocatorias anteriores de beca para el Colegio de Europa, sea cual fuere el programa de estudios realizado.

Documentación adicional:

Remitir impreso de solicitud del Colegio que facilita el mismo, debidamente cumplimentado.

Fotocopia del título de licenciatura. Si su expediente estuviese en trámite, se aportará fotocopia de la solicitud presentada en la secretaría del centro de estudios para su obtención.

Certificado acreditativo de dominio de inglés y francés, preferentemente certificado de TOEFL o British Council, Alianza Francesa, diploma superior de la escuela Oficial de Idiomas o certificado acreditativo de haber cursado y superado estudios en universidades o centros superiores de países de habla inglesa o francesa y de aquellos otros idiomas extranjeros que el candidato presente como méritos.

Dotación: 1.700 euros mensuales.

Comisión de Evaluación: La Comisión nombrada por el DGRCC y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, presidida por el SDG BLI e integrada por representantes de la DGRCC y del Colegio de Europa, preseleccionará a los solicitantes, que serán convocados a entrevistas personales de selección final, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante.

Publicaciones.

Interés de los estudios en el Colegio para la formación y actividad futura del solicitante.

Conocimiento de idiomas extranjeros.

Otros méritos académico-profesionales alegados.

En la entrevista personal de selección final se valorará la formación específica del candidato, el dominio de los idiomas, su capacidad de respuesta, madurez intelectual y personal e idoneidad para integrarse en la comunidad académica del Colegio de Europa (Sede Brujas y Natolín).

Programa IV.B) Becas para el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades y Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Requisitos específicos:

Con fecha límite de 15 de enero de 2003, entregar toda la documentación señalada en la base octava.

Reunir todos los requisitos exigidos por el IUE (información detallada en: www.iue.it).

Los estudiantes de último año de carrera seleccionados, deberán haber finalizado los estudios de licenciatura para poder incorporarse al IUE y justificarlo mediante certificado expedido por el centro de estudios correspondiente.

No haber cumplido los treinta y cinco años de edad en el momento de incorporarse a sus estudios en el IUE.

Nivel excelente de conocimiento de al menos dos lenguas oficiales de la Unión Europea, con preferencia inglés y/o francés, idiomas utilizados en los diferentes departamentos en el IUE.

Documentación adicional:

Remitir impreso de solicitud del IUE que facilita el mismo, debidamente cumplimentado.

Proyecto de trabajo o investigación que realizará en el IUE.

Fotocopia del título de licenciatura. Si su expediente estuviese en trámite, se aportará fotocopia de la solicitud presentada en la Secretaría del Centro de estudios para su obtención.

Certificado acreditativo del nivel alcanzado en el conocimiento de idiomas.

Certificado del IUE acreditativo de haber superado el curso anterior.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 15 de enero de 2003.
Dotación: 1.200 euros mensuales.

Comisión de Evaluación: La Comisión nombrada por el DGRCC, y formada por un mínimo de diez vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI e integrada por representantes de la DGRCC, por un Vocal Asesor del Departamento de Educación y Cultura del Gabinete de Presidencia del Gobierno, por el responsable de la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario del MECED, o por la persona en quien delegue, y hasta dos expertos asesores de evaluación, y por representantes del IUE, preseleccionará a los solicitantes, que serán convocados a entrevistas personales de selección final en el IUE en Florencia (Italia), de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Nivel de excelencia académica.

Curriculum vitae.

Interés para la formación y actividad futura del solicitante.

Idiomas extranjeros.

Otros méritos académico-profesionales alegados y publicaciones.

CAPÍTULO V

Becas de cooperación cultural para extranjeros y españoles en España y el exterior

Programa V.A) Becas de gestión cultural.

Dotación: 900 euros mensuales.

Comisión de evaluación: La Comisión nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG de Cooperación y Promoción Cultural Exterior de la DGRCC como vicepresidente, formada por un máximo de seis vocales de la DGRCC (entre ellos el SDG BLI), actuando uno de ellos como Secretario, preseleccionará a los solicitantes, que serán convocados a entrevistas personales de selección final, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Expediente académico y/o experiencia profesional acreditada en relación con la cultura, el patrimonio histórico artístico y su gestión.

Formación específica relacionada con la gestión cultural y patrimonial histórico artístico.

Experiencia en gestión de programas culturales, de patrimonio histórico artístico.

Nivel de conocimiento de lenguas extranjeras.

Otros méritos alegables.

Programa V.B) Becas de cooperación lingüística hispánica.

Requisitos específicos: Con fecha límite de 31 de diciembre de 2002, entregar toda la documentación señalada en la base octava.

Dotación: 900 euros mensuales.

Comisión de evaluación: La Comisión nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con un representante de la Real Academia Española como vicepresidente y formada por un máximo de seis vocales de la DGRCC (entre ellos el SDG BLI), actuando uno de ellos como Secretario, preseleccionará a los solicitantes, que serán convocados a entrevistas personales de selección final, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Nivel de excelencia académica.

Interés de la formación y actividad del solicitante para el proyecto científico de la Academia correspondiente hispanoamericana de destino.
Méritos académico-profesionales alegados y publicaciones.

Programa V.C) Becas en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AEI.

Dotación: 420 euros mensuales y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados.

Comisión de Evaluación: La Comisión nombrada por el Secretario general de la AEI y presidida por la Directora de Bibliotecas AEI, con el SDG BLI como vicepresidente y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, e integrada por miembros, seleccionará a los solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Expediente académico y/o experiencia profesional acreditada en bibliotecología y documentación.

Formación filológica o lingüística en árabe.

Conocimiento de sistemas de informatización de bibliotecas y manejo de base de datos.

Otros méritos alegables.

Programa V.D) Becas de formación lingüística y cooperante.

Dotación:

900 euros mensuales por tres meses.

Para los becarios seleccionados no residentes en Madrid, ayuda de viaje de hasta 300 € y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados para el seminario.

Comisión de evaluación: La Comisión mixta hispano-francesa nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG de Programas y Convenios Culturales y Científicos de la SECIPI como vicepresidente, formada por un máximo de seis vocales de la DGRCC, actuando uno de ellos como Secretario, y dos representantes de la Embajada de Francia en Madrid (el Consejero de Asuntos Culturales y el Consejero de Asuntos de Cooperación), preseleccionará a los solicitantes, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Expediente académico.

Formación específica relacionada con la cooperación al desarrollo.

Experiencia en relación con la cooperación al desarrollo.

Nivel de conocimiento del español, en su caso.

Otros méritos alegables.

Programa V.E) Becas para estancias en la Academia de España en Roma, en colaboración con la Secretaría de Estado de Cultura del MECED y la Fundación Caja Madrid.

Requisitos específicos: Con fecha límite de 31 de enero de 2003, entregar toda la documentación señalada en la base octava.

Documentación adicional: Catálogos, fotografías, partituras, grabaciones, videos, etc. que resulten necesarios para avalar las actividades reseñadas en el curriculum vitae.

Dotación:

820 euros mensuales.

Residencia en la Academia de España en Roma, gastos de manutención por cuenta del becario.

Comisión de evaluación: El Patronato de la Academia de España designará las Comisiones en función de la especialidad de las becas, que preseleccionará a los solicitantes, que serán convocados a entrevistas personales de selección final, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración según lo especificado al respecto en el Reglamento de la Academia de España en Roma:

Interés específico de los proyectos presentados (creatividad, trayectoria profesional, publicaciones, etc.).

Curriculum profesional.

Otros méritos alegables.

CAPÍTULO VI

Becas de renovación

Programa VI.A) Becas de renovación para beneficiarios extranjeros.

Dotación:

900 euros mensuales o, si así lo ha solicitado el interesado, 420 euros mensuales y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados, en función de sus disponibilidades máximas.

Una ayuda individual de matrícula hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegido.

Comisión de evaluación: La Comisión nombrada por el DGRCC, y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando los siguientes aspectos:

No será renovada beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y/o el informe académico favorable del desarrollo de las actividades emprendidas.

Programa VI.B) Becas de renovación para beneficiarios extranjeros para estudios de pregrado y formación profesional.

Dotación: 810 euros mensuales.

Comisión de evaluación: La Comisión nombrada por el DGRCC, y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando los siguientes aspectos:

No será renovada beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Para estudios universitarios de primer y segundo ciclo, se tomará en cuenta, además de los criterios de aprovechamiento académico que establece la Orden de 9 de julio de 2002 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» del 15), las prioridades de la cooperación española en general y las prioridades de la cooperación bilateral establecidas con el país en cuestión.

Para estudios de Formación Profesional se exigirá aprobar la totalidad de las asignaturas matriculadas.

Programa VI.C) Becas de renovación para beneficiarios españoles.

Dotación:

900 euros mensuales.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando lo requiera el tipo de estudios elegido.

Comisión de evaluación: La Comisión nombrada por el DGRCC, y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando los siguientes aspectos:

No será renovada beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y/o el informe académico favorable del desarrollo de las actividades emprendidas.

Programa VI.D) Becas de renovación para el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

Requisitos específicos: Estar realizando estudios en el IUE al amparo de la convocatoria MAE y MECD de 1.º y 2.º curso para tener acceso a las renovaciones de 2.º y 3.º

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Seguro médico: para renovaciones de 2.º curso, póliza suscrita por la AEI y para renovaciones de 3.º curso, póliza suscrita por el MECD.

Comisión de evaluación: Una Comisión nombrada por el DGRCC, y formada por un mínimo de diez vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI e integrada por representantes de la DGRCC, por un Vocal Asesor del Departamento de Educación y Cultura del Gabinete de Presidencia del Gobierno, por el responsable de la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario del MECD, o por la persona en quien delegue, y hasta dos expertos asesores de evaluación, y por representantes de IUE, preseleccionará a los solicitantes de acuerdo a los siguientes criterios:

Informe favorable de tutor del IUE.

Haber superado satisfactoriamente el curso 2002/2003.

Memoria breve en la que se recojan los objetivos académicos alcanzados durante el año.

24113 *ORDEN AEX/3119/2002, de 25 de noviembre, por la que se aprueban los criterios de preferencia en la adjudicación de contratos a empresas licitadoras con personal discapacitado en su plantilla.*

El artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece que «las empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la plantilla».

Por su parte, la disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que «los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla

un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación».

En base a los preceptos mencionados, resulta conveniente y oportuno establecer criterios de preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de aquellas empresas licitadoras que, afectadas o no por la normativa legal en esta materia, demuestren una especial sensibilidad hacia el colectivo de personas discapacitadas.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.h) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien disponer:

Primero.—En virtud de lo previsto en la disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por los órganos de contratación de este Departamento deberán incorporar en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación, cuando ésta se realice mediante concurso, la siguiente estipulación:

«En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.»

Segundo.—Los pliegos anteriormente indicados deberán, asimismo, incorporar en la cláusula relativa a la documentación a aportar por los licitadores un apartado con el siguiente contenido:

«Aquellos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.»

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 2002.

PALACIO VALLELERSUNDI

Excmo. Sr. Subsecretario e Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento y Secretarios generales de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Instituto Cervantes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24114 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Zaragoza, don José María Badía Gascó contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Zaragoza, número dos, don Pedro Fernández Boado, a inscribir una escritura de compraventa de un piso y posterior segregación del mismo.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Zaragoza, don José María Badía Gascó contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Zaragoza, número dos, don Pedro Fernández Boado, a inscribir una escritura de compraventa de un piso y posterior segregación del mismo.

Hechos

I

Por escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza, don José María Badía Gascó, el día 23 de mayo de 2001, don José Alberto L.I. en representación de la entidad «I.D.3, S. L.», vendió a la entidad «P. S. A., S. L.», representada por don Ignacio A.C. un piso del edificio señalado, con el número 39, de la calle San Pablo, de Zaragoza. En la misma escritura